



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: "NUEVA SUBESTACIÓN CALERA Y CHOZAS 220 KV", SOLICITADAS POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. REF.: 2103/00060.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo, y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

- Referencia: 2103/00060 (DP: E-45240222720).
- Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.
- Documentación técnica: Proyecto técnico administrativo nueva subestación Calera y Chozas 220 kV (Autora: D^a. Macarena Ortega Pérez visado por el COITI Jaén, visado nº12222750-00 de fecha 16/11/2022.).
- Características principales de las instalaciones: Nueva subestación de transporte a 220 kV., tipo AIS, convencional exterior, en configuración de doble barra con nueve posiciones equipadas y dos de reserva sin equipar, de acuerdo a la siguiente configuración:

Calle	Existente		Con la nueva subestación		
	Posición	Nº de interruptores	Posición	Nº de interruptores	Nº de interruptores nuevos
1	CONSUMO 1	0	CONSUMO 1	1	1
2	CONSUMO 2	0	CONSUMO 2	1	1
3	Línea Almaraz 1	0	Línea Almaraz 1	1	1
4	Acople	0	Acople	1	1
5	Línea Talavera 1	0	Línea Talavera 1	1	1
6	ADIF 1	0	ADIF 1	1	1
7	ADIF 2	0	ADIF 2	1	1
8	CONSUMO 3	0	CONSUMO 3	1	1
9	CONSUMO 4	0	CONSUMO 4	1	1
10	Reserva	0	Reserva	0	0
11	Reserva	0	Reserva	0	0

- Situación: Parcela 35 del polígono 506 del término municipal de Calera y Chozas (Toledo).
 - Presupuesto de ejecución material: 7.892.611 €.
 - Finalidad: Facilitar el acceso a la Red de Transporte de la Conexión Eléctrica del eje ferroviario Toledo-Navalmoral-Cáceres-Badajoz.
- Y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 30/11/2022, tiene entrada escrito de Red Eléctrica de España, S.A., solicitando autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de la utilidad pública de las actuaciones objeto de la presente resolución.

SEGUNDO: Se ha sometido a información pública la Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como la Declaración de Utilidad Pública en los siguientes medios:

- DOCM de 6/7/2023.
- BOP de 26/6/2023.
- La Tribuna de 16/6/2023.
- Tablón Edictos del Ayuntamiento de Calera y Chozas.

En el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

TERCERO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000 se ha informado a otras Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo



afectadas por la instalación, a fin de que por estas se emita el correspondiente informe. Dicho trámite fue realizado con la autorización administrativa previa y de construcción.

CUARTO: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. ha aportado acreditación de intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de reconocimiento de utilidad pública de la instalación de referencia. Ha remitido asimismo las notas simples del registro de la propiedad de Puente del Arzobispo de las afecciones nº1 y nº4. Las fincas figuran inscritas en pleno dominio a favor de la persona que figuraba en la Relación de Bienes y Derechos aportada.

QUINTO: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo emitió con fecha 1/2/2024 informe favorable a las solicitudes presentadas.

SEXTO: Mediante resolución de la Dirección General de Transición Energética se ha otorgado a RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia.

SÉPTIMO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable para el reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones de referencia.

En relación con los anteriores antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la emisión de la presente resolución según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección y demás normativa de aplicación y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; la Ley 2/2020; el Decreto 80/2007; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud

RESUELVE: Reconocer la UTILIDAD PÚBLICA de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados declarados de necesaria ocupación. Nueva subestación Calera y Chozas.

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m ²)	Ocupación pleno dominio Subestación (m ²)	Ocupación Pleno dominio Acceso (m ²)	Servidumbre paso (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Superficie de tala (m ²)	Naturaleza del terreno
1	URDIALES VELADA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	45028A506000350000QW	506	35	1653570	20250	410	610	3696	284	Labor o Labradío secoano Monte Bajo Improductivo
2	AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS	45028A506090100000QF	506	9010	14910	-	-	4193	-	-	Vía de comunicación de dominio público Camino del Montecillo
3	DG DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA	45028A506090140000QR	506	9014	102654	-	-	11166	79	79	Vía de comunicación de dominio público Cordel de ganados Cañada Real de Extremadura
4	URDIALES VELADA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	45028A506100360000QM	506	10036	1088449	-	-	564	-	-	Labor o Labradío secoano Monte Bajo Improductivo

En Toledo, a 13 de febrero de 2024.- El Director General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.
Nº. I.-902